RESOLUCIÓN N° 1159.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 56/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA AGENCIA BENKOVICKS S.A. EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 02/2021 "LOCACION DE OFICINAS Y DEPOSITO" - ID 389.788.-

Asunción, 18 de julio de 2023.-

VISTO: El Memorándum DSG Nº 82 de fecha 26 de mayo del corriente, emanado del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual se solicita la renovación del Contrato N° 56/2021 suscripto con la firma AGENCIA BENKOVICKS S.A.; los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID. 389.788; las disposiciones aplicables contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19; la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 2113/2021; el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone textualmente: "Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 2113/2021, dispone en su Art. 20: "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el art. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/03 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del código de contratación correspondiente".

Que, el Contrato N° 56/2021 suscripto entre la Dirección Nacional de Aduanas y la firma AGENCIA BENKOVICKS S.A. en virtud a la Resolución Nº 1298 de fecha 20 de octubre de 2021, corresponde al alquiler del inmueble individualizado con la Cuente Corriente Catastral N° 27-0489-06, ubicado sobre las calles Tuyutí y Mayor Tomás Rufinelli de la Ciudad de Luque, utilizado para la guarda de bienes, muebles, equipos y enseres de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, la renovación del contrato en cuestión se justifica por economía administrativa, considerando los trámites burocráticos que implican la adquisición de nuevas dependencias, que, de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas, para cada caso requiere la aprobación de una Ley de expropiación con intervención legislativa; con los trámites administrativos y el tiempo que conlleva tales gestiones previas, las cuales son simplificadas con una renovación contractual.

Que, asimismo, optar por otras alternativas implican costos, por un lado, la mudanza de los muebles y equipos, las respectivas instalaciones, eléctricas y de red, así como la necesaria publicidad que debe realizarse para dar a conocer a la sociedad sobre la modificación en el lugar físico en el que desarrollarán sus actividades las citadas dependencias institucionales, en su carácter reparticiones públicas.

Lic. RUBÉN DARÍO MEDINA
Encargado de Despacho - O.S. DNA N° 479/23
Coordinación de Recursos Financieros

Ing. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional Adjunta

C.P. Carlos Martinez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 63 de fecha 05 de julio de 2023, el cual concluye señalando que: "Por lo expuesto y, habiendo verificado el cumplimiento de las exigencias contenidas en el art. 47 de la Ley 2051/03 y reglamentaciones vigentes, se recomienda proseguir con los trámites de rigor para la renovación del Contrato de Locación N° 56/2021, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma AGENCIA BENKOVICKS S.A., con RUC N° 80003187-3 por el término de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 9.500.000), y un monto total de GUARANIES DOSCIENTOS VIENTIOCHO MILLONES (G. 228.000.000), conforme a la solicitud efectuada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos".

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a las erogaciones derivadas de la renovación contractual, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria forma parte de los antecedentes documentales adjuntos.

Que la Dirección Jurídica de la institución, se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 1961 de fecha 11 de julio de 2023.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y de conformidad a la Resolución DNA N° 1158/2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** la renovación del Contrato de Locación Nº 56/2021, suscripto por la Dirección Nacional de Aduanas con la firma **AGENCIA BENKOVICKS S.A., con RUC N° 80003187-3** por el término de 24 (veinticuatro) meses, con un canon mensual de **GUARANÍES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 9.500.000)**, y un monto total de **GUARANIES DOSCIENTOS VIENTIOCHO MILLONES (G. 228.000.000).**

Art. 2º.- **DISPONER** que la ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2023 quedará sujeta al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 389.788; el saldo restante será ejecutado en los ejercicios fiscales 2024 y 2025, supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias en la Ley de Presupuesto General de la Nación para la DNA.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** al Director de Administración y Finanzas de la institución, a suscribir el respectivo contrato de renovación conforme a lo dispuesto por en la presente Resolución.

Art. 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. RUBÉN DARÍO MEDINA
Encargado de Despacho - O.S. DNA N° 479/23
Coordinación de Recursos Financieros

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA